



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

Resolución No. 06-2018

Resolución que aprueba Organigrama Contentivo de la Organización Interna del Ayuntamiento Municipal de Puñal y su Estructura Organizativa.

El Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Puñal, Provincia de Santiago, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo, mediante Acta No. 08-2018, aprobó la presente Resolución como uno de los puntos de agenda bajo las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que es facultad de los ayuntamientos dada su condición de persona jurídica descentralizada que goza de autonomía administrativa y funcional, entre otras, normar su organización interna en todo lo relativo a puestos de trabajo existentes, nivel de autoridad, jerarquías, creación de puestos y/o cargos nuevos, todo en correspondencia con una línea de mando fluida que esté en consonancia con la Ley Orgánica Municipal y que en definitiva, esté acorde con los catorce (14) Principios administrativos que regulan la administración, sea pública o privada, entre los que caben destacar el de la unidad de mando ("se obedece a uno, no a dos") y de autoridad expresada por las líneas continuas (relación de superior a inferior), y discontinuas (relación indirecta de autoridad);

CONSIDERANDO: Que en ese mismo orden, siempre se debe tener presente, que en cualquier institución, sea pública o privada, el nivel de autoridad debe fluir bajo la premisa administrativa de que "se delega la autoridad, nunca la responsabilidad";

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ley orgánica municipal vigente, la autoridad municipal está encabezada por una administrativa que la representa el Alcalde, vicealcaldesa y demás funcionarios y empleados, y la legislativa representada por los Regidores, con los asesores que se designen en ambas líneas de mando; los cargos y/o puestos de trabajo existente y los que se creen en función de las características inherentes a cada órgano local y sus comunidades gobernadas que reúnen a los munícipes propio de cada uno, con sus tradiciones, costumbres y particularidades, que hacen a cada ayuntamiento diferente al otro, lo que debe reflejarse en el instrumento y/o herramienta del organigrama que rige



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

o va a regir a cada órgano municipal del país, esté dirigido a un municipio o a un Distrito Municipal;

CONSIDERANDO: Que siendo así las cosas, el Alcalde Municipal de este Ayuntamiento de Puñal, sometió en su informe, como un punto de agenda, la organización interna del Ayuntamiento de Puñal como cabeza de la función administrativa del mismo, el que fue conocido y debatido en varias sesiones ordinarias, para finalmente ser aprobado en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha;

CONSIDERANDO: Que en el organigrama sometido a este Concejo Municipal de Regidores están claramente diseñados todos los puestos de trabajo existentes en la actualidad y las asesorías correspondientes, donde se observa en forma diáfana, como se ejerce la autoridad administrativa en el Ayuntamiento de Puñal respetándose la función normativa y/o legislativa del Concejo en sus relación de interdependencia que encabeza la Presidencia de dicho órgano, con el ejercicio de lo administrativo que encabeza el alcalde municipal;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos y/o cargos de trabajo existentes y en función de la Ley de Carrera Civil y Administrativa del Estado Dominicano;

VISTA: La solicitud del Alcalde Miguel Rolando Fernández contentiva de la línea de mando existente en el Ayuntamiento de este Municipio vía sus puestos y/o cargos de trabajo para brindar el servicio municipal a todos los usuarios del municipio y del país;

VISTO: El informe de la comisión que se designó del Concejo de Regidores para el estudio, ponderación y sometimiento al plenario de los resultados y/o recomendaciones, si fuesen de lugar;

VISTA: La Ley Orgánica Municipal No. 176/2007 del Distrito Nacional y los Municipios en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 (letra a), 14, 15, 18, 19, 31, 32 (en particular), 52, 56, 57, 60, 66, 86, 98, 99, 105, 109, 124, 128, 129, 130, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 163, 173, 226, 227, 353, 358, así como otras leyes propias de la administración pública como las Nos. 107/2003 y 247/2012 sobre los derechos y deberes de los ciudadanos frente a la administración pública y la Ley Orgánica de la Administración Pública;



Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

VISTA: Nuestra Constitución Política vigente en sus artículos 4, 12, 138, 139, 141, 199, 201, 203 y 204 sobre la administración pública y sus Principios, los órganos autónomos y descentralizados y la administración local;

VISTA: La Ley No. 1/2012 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana así como la Ley #41/2008 sobre Función Pública;

VISTAS: Las Resoluciones Nos. 14/2013, 78/2006 y 5/2009, todas emitidas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) dirigidas a los modelos de estructura organizativa del Sector Público;
Y, en uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal de Regidores de este Honorable Ayuntamiento de Puñal, Provincia de Santiago, a los ocho (8) día del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba el organigrama contentivo de la organización interna de este ayuntamiento y su estructura organizativa, que incluye todos los puestos de trabajo y/o cargos existentes, así como las asesorías correspondientes donde se establecen claramente las líneas de mando del mismo;

SEGUNDO: Ordenando a los Departamentos del área financiera y de Recursos Humanos a que se implemente en lo inmediato la estructura organizativa contenida en el organigrama aprobado en esta Sesión del Concejo Municipal de Regidores;

TERCERO: Publicar en los canales establecidos por la ley municipal la presente Resolución, a fin de que se conozca por todos los munícipes y la población en general del país y con ello, dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley.




Ayuntamiento Municipal de Puñal

RNC: 430046566

Dada en el Municipio de Puñal, Provincia de Santiago, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración de la República.


Licda. Francisca Alt. Batista.
Presidenta del Cjo. de Regidores.


Lic. Jaime Rafael Jiminian.
Secretario del Cjo. de Regidores.

ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE PUÑAL

